



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0285] [10L/5300-0286] [10L/5300-0287] [10L/5300-0288] [10L/5300-0289] [10L/5300-0293] [10L/5300-0295]
[10L/5300-0296] [10L/5300-0297] [10L/5300-0298] [10L/5300-0299] [10L/5300-0300] [10L/5300-0301] [10L/5300-0304]
[10L/5300-0323] [10L/5300-0325] [10L/5300-0342] [10L/5300-0343] [10L/5300-0348] [10L/5300-0349] [10L/5300-0352]
[10L/5300-0400] [10L/5300-0417] [10L/5300-0419] [10L/5300-0420] [10L/5300-0421] [10L/5300-0422] [10L/5300-0423]
[10L/5300-0427] [10L/5300-0433] [10L/5300-0434] [10L/5300-0435] [10L/5300-0456] [10L/5300-0483] [10L/5300-0484]
[10L/5300-0485] [10L/5300-0530] [10L/5300-0532] [10L/5300-0533] [10L/5300-0534] [10L/5300-0535] [10L/5300-0536]
[10L/5300-0537] [10L/5300-0538] [10L/5300-0540] [10L/5300-0549] [10L/5300-0550] [10L/5300-0551] [10L/5300-0552]
[10L/5300-0562] [10L/5300-0563] [10L/5300-0571] [10L/5300-0572] [10L/5300-0573] [10L/5300-0574] [10L/5300-0575]
[10L/5300-0576] [10L/5300-0577] [10L/5300-0578] [10L/5300-0579] [10L/5300-0580] [10L/5300-0581] [10L/5300-0582]
[10L/5300-0583] [10L/5300-0584] [10L/5300-0585] [10L/5300-0612] [10L/5300-0613] [10L/5300-0616] [10L/5300-0617]
[10L/5300-0618] [10L/5300-0619] [10L/5300-0624] [10L/5300-0625] [10L/5300-0626] [10L/5300-0627] [10L/5300-0642]
[10L/5300-0643] [10L/5300-0644] [10L/5300-0645] [10L/5300-0646] [10L/5300-0647] [10L/5300-0648] [10L/5300-0649]
[10L/5300-0653] [10L/5300-0654] [10L/5300-0655] [10L/5300-0656] [10L/5300-0714] [10L/5300-0715] [10L/5300-0716]
[10L/5300-0717] [10L/5300-0718] [10L/5300-0719] [10L/5300-0720] [10L/5300-0721] [10L/5300-0722] [10L/5300-0723]
[10L/5300-0724] [10L/5300-0725] [10L/5300-0726] [10L/5300-0727] [10L/5300-0728] [10L/5300-0729] [10L/5300-0730]
[10L/5300-0731] [10L/5300-0732] [10L/5300-0733] [10L/5300-0734] [10L/5300-0735] [10L/5300-0736] [10L/5300-0737]
[10L/5300-0750] [10L/5300-0758] [10L/5300-0759]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 17 de julio de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-0571]

IMPORTE DEL SUBYACENTE DE DEUDA DEL QUE SE RETIRA ANTICIPADAMENTE EL SWAP DE 2,5 MILLONES DE EUROS, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

"A propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, acuerda:-----

Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 571 formulada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario MIXTO, relativa a: Dentro del plan de choque que ha presentado la Consejería de Economía para redireccionar las partidas de las diferentes consejerías para afrontar los gastos del coronavirus, en la sesión presupuestaria 14, Deuda Pública, se procede a la cancelación anticipada de derivados (Swaps) por importe de 2,5 millones de euros. -----

¿Cuál es el importe subyacente de Deuda del Gobierno de Cantabria del que se retira anticipadamente el SWAP de 2.500.000 €, para lo cual se adjunta al presente Acuerdo, y dar respuesta a la misma, informe de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera." -----



En contestación a la pregunta parlamentaria número 571, realizada por Don Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a *“Dentro del plan de choque que ha presentado la Consejería de Economía para redireccionar las partidas de las diferentes consejerías, para afrontar los casos del coronavirus, en la sección presupuestaria 14, Deuda Pública, se procede a la cancelación anticipada de derivados (Swaps) por importe de 2,5 millones de euros. ¿Cuál es el importe del subyacente de deuda del Gobierno de Cantabria del que se retira anticipadamente el swap de 2.500.000 euros?”*, le informo lo siguiente:

La pregunta planteada adolece de un error de planteamiento ya que, en la misma, se da por hecho que el disponible de 2,5 millones que se ha producido en la partida presupuestaria 14.08.951M310.03 y que se ha transferido para financiar parte del Plan de Choque creado para afrontar los gastos derivados de la pandemia COVID-19, está provocado por la cancelación anticipada de operaciones de derivados o swaps. En realidad, es justo lo contrario. Cuando se diseñó el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2020 se contempló la posibilidad de cancelar anticipadamente una serie de operaciones de swap, cuyo coste de puesta en mercado, podría ascender a 10 millones de euros, aproximadamente. Ha de tenerse en cuenta que, por su propia naturaleza, la cancelación anticipada de una operación de swap puede suponer una penalización en función de la curva de intereses que opere en el mercado.

En la actualidad, la incertidumbre existente en cuanto a los tipos de interés futuros es considerable debido a la crisis provocada por el coronavirus y ello ha aconsejado posponer la decisión, lo cual permite liberar la consignación prevista inicialmente, al menos por el momento.

Por tanto, no se tiene previsto durante este ejercicio proceder a la cancelación anticipada de operaciones de swap. De todas formas y aunque, como se ha dicho, el planteamiento de la pregunta no es el correcto, se procede a su contestación.

Como se ha dicho, los 2.500.000 euros que se han transferido a otras partidas no tienen origen en la cancelación anticipada de ningún swap. En cualquier caso, se puede informar de que del

conjunto de operaciones que forman parte de la cartera de deuda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que cuentan con un derivado (swap) representan un importe principal subyacente de 87.533.000 euros a fecha 30 de abril de 2020.